

I

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS
APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN TRIUTARIA Y RECAUDACIÓN
Y PORTAL TRIBUTARIO EN MODELO HOSTING, EN EL AYUNTAMIENTO DE
REOCÍN**

Índice

1.	Índice.....	0
2.	Objeto del contrato.....	2
2.1.	Introducción.....	2
2.2.	Objeto.....	2
2.3.	Presupuesto de Licitación.....	2
2.4.	Hitos de Facturación.....	3
2.5.	Revisión del Precio.....	3
3.	Requisitos técnicos.....	3
3.1.	Requisitos del Entorno Tecnológico.....	3
3.2.	Entorno Servidor.....	3
3.3.	Entorno de Trabajo.....	3
3.4.	Requisitos del hosting.....	4
4.	Requisitos funcionales.....	5
4.1.	Características Generales.....	5
4.2.	Módulos que ha de disponer la Gestión Tributaria.....	6
4.3.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	7
4.4.	Impuesto sobre Actividades Económicas.....	9
4.5.	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.....	10
4.6.	Impuestos sobre las Instalaciones, Construcciones y Obras.....	11
4.7.	Aguas.....	12
4.8.	Gestión de Multas de Tráfico.....	13
4.9.	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 15	
4.10.	Tasas, Precios Públicos y demás Exacciones.....	16
4.11.	Cementerios.....	17
4.12.	Gestión integrada de domiciliaciones bancarias.....	17
4.13.	Recaudación Voluntaria.....	18
4.14.	Recaudación Ejecutiva.....	20
4.15.	Sistema Especial de Pagos.....	21
4.16.	Seguimiento de Gestión y Recaudación.....	22
4.17.	Modulo de Gestión del Ciudadano. Portal del Contribuyente.....	23
4.17.1	Aspecto del portal.....	23
4.17.2	Configuración general.....	23
4.17.3	Configuración de acceso a la plataforma.....	24
4.17.4	Funcionalidades.....	24
4.17.5	Notificaciones electrónicas.....	25
4.18.	Integración con la aplicación de Contabilidad.....	25
4.19.	Integración con FACe:.....	26
5.	Servicios incluidos.....	27
5.1.	Instalación.....	28
5.2.	Parametrización e integración.....	28
5.3.	Migración.....	28
5.4.	Formación.....	28



5.5. Puesta en Marcha	29
5.6. Mantenimiento y Asistencia en Soporte.....	29
6. Ejecución del proyecto.....	30
6.1. Equipo de Trabajo de la empresa adjudicataria.....	30
6.2. Organización del Proyecto.....	30
6.2.1 Comité de Dirección	30
6.2.2 Dirección de Proyecto.....	31
7. Plazo y lugar de entrega.	31
8. Documentación a entregar.....	31
9. Estructura normalizada y contenido de las ofertas.....	31
10. Criterios de valoración de las ofertas presentadas.....	32
10.1. Valoración por criterios objetivos (75 puntos)	32
10.2. Valoración por criterios subjetivos (25 puntos)	32
11. Condiciones en la ejecución.	33
11.1. Confidencialidad de la Información y Seguridad.	33
11.2. Transferencia Tecnológica.	33
11.3. Aceptación Final.....	33
11.4. Asistencia al Contratista.	33
11.5. Certificaciones.....	33
11.6. Otros.	34



1. Objeto del contrato.

1.1. Introducción.

El Ayuntamiento de REOCÍN, tiene la necesidad de poner en marcha un sistema tributario integrado que aúne: gestión tributaria y recaudación y portal tributario. El proyecto cubrirá las necesidades de las diferentes Áreas, de una forma integrada. Adecuándolos a las nuevas necesidades que a nivel normativo se requieren en la actualidad, dando la posibilidad a los ciudadanos a que por medios telemáticos puedan realizar gestiones de manera telemática de una manera segura y cómoda.

1.2. Objeto.

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato tiene por objeto la adquisición de la cesión de uso, instalación y mantenimiento de las aplicaciones detalladas a continuación, en formato Saas:

- Un sistema de Gestión tributaria y recaudación
- Un sistema de portal tributario
- Modalidad Saas, excepto el componente de integración entre el sistema contable y FACe

Los sistemas planteados deberán estar integrados entre sí. Se requiere también que el sistema permita la integración con otros sistemas de información de la entidad, mediante servicios web.

Las licencias y aplicativos antes relacionados, serán válidos tanto para el Ayuntamiento de REOCÍN, como para los organismos dependientes de esta entidad. Una vez finalizado el contrato de derecho de uso se entenderán adquiridas las licencias de los distintos productos ofertados.

Las características de las aplicaciones informáticas y demás servicios adicionales requeridos en el pliego tienen carácter de mínimos y son de obligado cumplimiento, teniendo que estar disponibles en el momento de la firma del contrato.

1.3. Presupuesto de Licitación

El precio máximo de adjudicación del presente contrato será de 41.322,31 €, al que habrá que añadir 8.677,68 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 50.000,00 € IVA incluido para una duración de cuatro años.

Dicho precio comprende lo siguiente:

- Pago por uso de la aplicación durante 4 años.
- Implantación de la aplicación
- Servicio de hosting durante 4 años.
- Soporte y mantenimiento durante 4 años.



1.4. Facturación.

El pago del precio de este suministro se efectuará:

- Suscripción anual: única para los 4 años
- Servicios de implantación:
 - o A la instalación: 25%
 - o A la migración de datos: 25%
 - o A la finalización del proyecto: 50%

1.5. Revisión del Precio.

No procede

2. Requisitos técnicos

2.1. Requisitos del Entorno Tecnológico

El conjunto de programas informáticos que integran las aplicaciones objeto del contrato deben funcionar en el entorno multiusuario, operando sobre Microsoft Windows y Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales. La aplicación de gestión tributaria y recaudación deberá usar el lenguaje de procedimientos almacenados en el servidor de base de datos, teniendo que ser éste Oracle, es decir deberá usar el lenguaje de programación PL/SQL . El estar desarrollada en esta metodología de programación provocará que las consultas y los cálculos de los diferentes padrones sean más eficientes y rápidos.

Las herramientas para la elaboración y análisis de informes deben permitir una amplia variedad de formatos, con total interacción con las herramientas de Microsoft Office y OpenOffice.

2.2. Entorno Servidor.

La aplicación será instalada, por la empresa adjudicataria, en un servidor dotado con licencia del sistema operativo y motor de base de datos, en el hosting que se oferte. Los datos sobre su configuración se facilitan a efectos técnicos informativos sobre el escenario en el que la aplicación que se oferte deberá ser instalada por la empresa adjudicataria.

El límite de usuarios será de 7.

2.3. Entorno de Trabajo.

La operativa de la aplicación ha de ser sencilla e intuitiva, con menús y opciones claras para el usuario y de acceso rápido y, preferentemente, configurable en función del tipo de instalación y/o usuario considerado.



Debe existir una exportación/importación de datos total de los productos objeto de la contratación con las herramientas ofimáticas más utilizadas (tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos,...) a los efectos de prever la personalización de la información. Además, la impresión de informes, documentos o listados debe realizarse en un contexto visual moderno, que permita al usuario su consulta antes de imprimirlos y admita la posibilidad de imprimir únicamente determinadas páginas del mismo.

Es deseable que el sistema posea capacidad para la emisión de informes de gestión como herramientas de soporte a la toma de decisiones, con la posibilidad de definir múltiples criterios de filtro y selección.

Los procesos de consulta y búsqueda de información, así como los códigos asociados a determinados campos, han de realizarse de una manera fácil, sencilla e intuitiva y que no implique una navegación tediosa a través del aplicativo.

2.4. Requisitos del hosting

El servicio de Cloud deberá ser proporcionado desde un Datacenter ubicado en el Espacio Económico Europeo.

El prestador del servicio de Cloud (sea el propio licitador o un tercero) deberá acreditar la posesión de las siguientes certificaciones relativas a la prestación del servicio:

- Datacenter certificado TIER III o superior.
- Certificación ISO 20000.
- Certificación ISO 27001.
- Certificación ENS nivel alto en prestación de servicios Cloud.

Como medidas técnicas de seguridad, deberá contar con las siguientes:

- Doble barrera redundante de seguridad perimetral UTM, de dos fabricantes diferentes.
- Barrera perimetral redundante y de propósito específico anti DDoS.
- Almacenamiento de copias de seguridad en un Datacenter independiente del Datacenter principal.

La infraestructura de backoffice que dé soporte al aplicativo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los sistemas deberán estar virtualizados y en alta disponibilidad sobre un hypervisor comercial (VMware, Hyper-V, OVM, etc.)
- Todos los sistemas estarán monitorizados 24x7, tanto a nivel de disponibilidad como de consumos, produciéndose una ampliación automática de recursos en caso de saturación de los propuestos.
- El sistema de gestión de base de datos deberá ser Oracle Database, en alta disponibilidad.
- El sistema de publicación/entrega de aplicaciones a los usuarios finales deberá utilizar el protocolo ICA/HDX, para disponer de carácter multidispositivo, bajo consumo de ancho de banda y la mejor experiencia gráfica. La conexión entre usuarios y Cloud deberá ser siempre encriptada a través del protocolo HTTPS.



- Todo el licenciamiento de todos los sistemas software subyacentes a la aplicación correrá por cuenta del licitador o del prestatario del servicio Cloud (licencias de hipervisores, de sistemas operativos, de bases de datos, de virtualización de aplicaciones, etc.)

3. Requisitos funcionales

3.1. Características Generales

1. La aplicación deberá usar el lenguaje de programación PL/SQL. El estar desarrollada en este lenguaje de programación provocará que las consultas y los cálculos de los diferentes padrones sean más eficientes y rápidos.
2. Multiusuario y multientidad (admitiendo la gestión de distintas entidades orgánicas en una misma instalación).
3. Permitirá la integración con los paquetes ofimáticos existentes en el mercado, en concreto con productos de Microsoft en cualquiera de sus versiones, para realizar exportaciones a textos, hojas de cálculo y bases de datos. Así como con OpenOffice.

Además en el aplicativo se dispondrá de un entorno en el que se podrán definir nuevos informes parametrizables por parte de los usuarios.

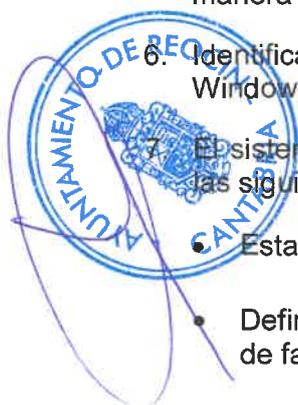
4. Incorporará las medidas de seguridad necesarias, en diseño, acceso, control de usuarios y en la administración de la misma, que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
5. Permitirá la personalización por los usuarios de todos los documentos impresos, bien mediante la sustitución de las plantillas existentes como mediante la adición de nuevas plantillas diseñadas de forma particular para cada entidad. Para ello se utilizara una herramienta con interfaz gráfica, que no sea necesaria de programación asistida y que permita al usuario realizar las plantillas de una manera cómoda y sin que hagan falta conocimientos de programación.

6. Identificación de usuarios mediante usuario y contraseña. Enlace con el LDAP de Windows.

7. El sistema permitirá definir controles de acceso por usuario, siendo obligatorias las siguientes funcionalidades:

- Establecer perfiles de acceso por usuario individual.
- Definir roles "tipo", de forma que se puedan asignar a los usuarios, con el fin de facilitar la definición de permisos.
- Posibilidad de crear grupos de usuario, con el fin de facilitar la administración de permisos y accesos.
- Seguridad hasta el nivel de operaciones (botones).
- Seguridad hasta el nivel de operaciones permitidas y denegadas.

8. Generación y carga de ficheros de notificaciones en formato SICER de Correos.
9. Debe disponer de la Prueba de entrega electrónica de Correos



10. Incluirá la posibilidad de imprimir en las dependencias de la entidad documentos de pago en cualquier fase del procedimiento, adaptada a los condicionantes de cada fase, así como control de pagos realizados mediante estos documentos.
11. Base de datos única de contribuyentes y territorio:
Integrará toda la información que figura en la base de datos de gestión, permitiendo su generación, mantenimiento y corrección de forma unificada en todo el sistema. Es decir que el mantenimiento de los terceros y del territorio será único para toda la BDD.
12. No existirán objetos tributarios, valores, expedientes, etc. que no estén asociados a contribuyentes.
13. La aplicación deberá contar con una base de datos de territorio normalizada, que representará la estructura de objetos territoriales del municipio e integrada con el padrón de habitantes de la entidad.
14. Permitirá la notificación por el domicilio fiscal y/o domicilio de notificación.
15. La aplicación deberá contar con una herramienta ágil y flexible, que permita la depuración de contribuyentes, sobre todo debido a la incorporación de ficheros externos, así como incoherencia en los existentes.
16. Enlace con la AEAT para el intercambio de información a nivel de domicilios fiscales y cuentas bancaria y creación de ficheros.
17. Publicación en el Boletín Oficial del Estado (TEU) de cualquier notificación a través de servicios web y creación de ficheros.

3.2. Módulos que ha de disponer la Gestión Tributaria.

El Sistema Informático de Gestión Tributaria deberá gestionar todos los tributos previstos en la Ley y en las Ordenanzas Municipales.

Incluirá todas aquellas funcionalidades que son necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del departamento de Gestión de Ingresos de la entidad.

Debe contemplar todos los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público recogidos en la Ley y en las ordenanzas municipales:

1. Gestión del IBI (Urbana, Rústica y BICES).
2. Gestión de la matrícula y trimestrales del IAE. Gestión Censal.
3. Gestión del Impuesto de Vehículos.
4. Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. Gestión de Multas e Infracciones de Tráfico
6. Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Incluidos procedimientos de tramitación de liquidaciones complementarias.
7. Gestión de otros tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos municipales, como aguas, basuras, alcantarillado, vados, guardería, ocupación de la vía pública, multas de tráfico, etc.
8. Gestión de Cementerios



9. Deberá contemplar todas las acciones necesarias para la formación, edición, mantenimiento, conservación y depuración de los padrones fiscales, censos y matrículas de todos los ingresos, así como la confección de liquidaciones y recibos.
10. Las deudas generadas se agruparán en cargos que se pasarán a Recaudación para su cobro. Los diferentes cargos serán debidamente controlados para su contabilización en las cuentas generales de recaudación.
11. Los recibos y liquidaciones generadas deberán poder ser abonadas en las entidades financieras siguiendo las pautas marcadas por el Cuaderno Bancario nº 60, incluyendo código de barras (formato 521 y 522).
12. La aplicación deberá disponer de un sistema parametrizable para definir los cálculos aplicables según las ordenanzas fiscales y normativa vigente.
13. La gestión de los padrones de cualquier tipo de ingreso, incluirá la aplicación, el mantenimiento de bonificaciones y exenciones y el cálculo de las cuotas tributarias. La aplicación permitirá la emisión de tantos padrones previos de comprobación como se deseen.
14. La aplicación permitirá configurar si el pase a recaudación de las liquidaciones se realiza de forma automática o manual.
15. El software permitirá la liquidación agrupada o individualizada de ejercicios con carácter retroactivo.
16. La aplicación habrá de permitir el control automático de la extemporaneidad en todos sus módulos.
17. Permitirá configurar por concepto impositivo la gestión de las prorratas para las altas y bajas.
18. Se contemplará la aplicación de beneficios fiscales, aprobados por el organismo público.
19. Mantenimiento de los domicilios fiscales de los contribuyentes, mediante la priorización previa de la información contenida en los padrones anuales.

3.3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La aplicación debe desarrollar las funciones tanto para IBI Urbana, BICES como para IBI Rústica. Debe reunir las siguientes funcionalidades:

1. Intercambio con la Dirección General del Catastro:

- La aplicación permitirá la recepción de ficheros VARPAD, PAD-DGC, DOC Y FIN, así como la depuración de los datos previo a su incorporación a la Base de Datos de Gestión del Impuesto.
- Se conservará un histórico de las incidencias ocurridas durante la lectura, que en cualquier momento podrán ser consultadas e impresas.
- La aplicación permitirá la gestión de las variaciones de titularidad y la emisión de ficheros VARPAD.

- La aplicación permitirá la carga de fichero .xml con las variaciones de titularidad realizadas en la Oficina Virtual del Catastro.
- La aplicación contemplará la carga del DOC-DGC y toda la gestión específica del mismo, para la emisión de todas las liquidaciones contenidas en el mismo de los distintos tipos de alta permitiendo que las mismas puedan emitirse para cada uno de los ejercicios de forma conjunta o por separado.
- La aplicación dispondrá de un módulo específico para la gestión de los Tratamientos Fiscales, sean bonificaciones, exenciones o recargos y su configuración para que los mismos afecten a la base imponible o a la cuota íntegra, con indicación de las fechas de concesión y terminación. Dicha operativa podrá llevarse a cabo de forma masiva
- Enlace con la Oficina Virtual del Catastro y Google Maps.
- Debe permitir asignar al expediente como domicilio de notificación, el que posea la entidad en su base de datos o el de catastro.
- La aplicación permitirá gestionar los recibos y/o liquidaciones por porcentaje de cotitularidad, así como la asignación individualizada de posibles bonificaciones.
- Contemplara la compensación automática de recibos-liquidaciones por referencia catastral, con independencia del sujeto pasivo.
- Carga masiva de fichero de bonificaciones proveniente de otras aplicaciones.
- Configuración de las acciones a realizar en la carga del fichero PAD en función del tipo de alteración.
- Comparativa de datos entre el fichero de catastro y los datos del padrón para modificar los datos que se estimen oportunos.

2. Consultas y liquidaciones:

- Se podrán consultar los datos de los diferentes padrones, por ejercicios, así como las distintas variaciones sufridas por una unidad urbana y enviadas o no en la cinta VARPAD.
- Se podrán generar liquidaciones de IBI aunque no existan los datos de catastro, pudiendo dar de alta la unidad fiscal en cuestión
- Se permitirá liquidar por porcentaje de titularidad
- Se podrá liquidar con intereses o recargo de extemporaneidad
- Regularizaciones automáticas de liquidaciones en caso de disponer dicha unidad fiscal de un recibo o liquidación anterior sobre el mismo periodo impositivo. Incluso se permitirá dar de baja el valor más antiguo sobre el que se emite la regularización, de forma automática
- Las liquidaciones de IBI tendrán que disponer de un campo Motivo tabulado para poder llevar a cabo consultas y listados por este campo
- En una misma liquidación se podrán regularizar varios periodos impositivos.



3. Gestión de padrones:

El padrón estará constituido por los datos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales, distinguiéndose los bienes de naturaleza rústica, urbana y características especiales.

La aplicación deberá permitir:

- La elaboración y cálculo de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen.
- Impresión del padrón: permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.
- Aprobación definitiva del padrón.
- Impresión de los recibos del padrón, incluso antes de su pase a Recaudación.
- Cargo a Recaudación.
- Gestión de liquidaciones:
- Confección de la liquidación, aprobación definitiva, impresión de liquidaciones y notificaciones, listado de liquidaciones,...
- Se emitirá un resumen del padrón con todos los datos económicos existentes en el mismo

3.4. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

1. Carga de las cintas anuales y trimestrales remitidas por la AEAT:

Permitirá procesar la información procedente de la AEAT, se validará su contenido y ofrecerá la información de la misma para que se pueda realizar la depuración de los soportes remitidos por Hacienda, previo a su incorporación en la Base de Datos de Gestión del Impuesto. Se podrán cargar los ficheros trimestrales, matrícula anual (00), exentos (98) y fichero completo (99).

2. Consulta:

Permitirá la realización de consultas sobre el padrón del IAE por múltiples criterios: por sujeto, epígrafe, direcciones, domicilio de la actividad, domiciliados, no domiciliados,...

3. Cálculo:

- Cálculo y aprobación provisional de la matrícula del impuesto y recargos provinciales.



- Impresión de la matrícula para exposición pública a fin de solventar las reclamaciones de los contribuyentes.
 - Aprobación definitiva: previa a la puesta al cobro de los recibos.
 - Impresión de recibos y/o liquidaciones según corresponde a matrícula anual o alteraciones trimestrales.
4. Gestión de liquidaciones:
- Confección de liquidación, aprobación definitiva, impresión de liquidaciones, impresión de notificaciones, listado de liquidaciones.
 - Permitirá realizar nuevas altas y modificaciones sobre el/los expedientes seleccionado/s.
 - Se podrán dar de alta liquidaciones sin necesidad de tener cargados los datos de Hacienda.
5. Mantenimiento de datos.
- Para mantener diferentes tablas auxiliares, como los epígrafes, tipos de actividad, elementos tributarios,...
 - Permitirá la Gestión Censal del I.A.E.
 - Estará integrado con el módulo de tasas para la Gestión de la tasa de basuras

3.5. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Para la gestión del IVTM, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

1. Altas por matriculación.
 - Se podrán introducir altas de vehículos pertenecientes al municipio. Debe contemplar los siguientes grupos de datos: los referentes al vehículo, los referentes al propietario, los referentes a las bonificaciones aplicables, teniendo la posibilidad de imprimir documentos tales como liquidaciones y notificaciones.
 - Comunicación con ATEX
2. Consultas y gestión:
 - Permitirá la realización de consultas sobre el padrón del IVTM por múltiples criterios: por sujeto, matrícula, número de bastidor, tipo de vehículos, domiciliados, no domiciliados,...
 - Permitirá realizar cualquier tipo de gestión sobre el vehículo o vehículos seleccionado/s.
 - La aplicación dispondrá de un histórico de los trámites efectuados sobre un vehículo, así como de sus titulares.



- Asignación de bonificaciones y exenciones individuales y de forma masiva, con indicación de las fechas de concesión, y terminación.
 - Emisión de liquidaciones ya sean anuales o prorrateadas por trimestres, necesarias para la realización de trámites sobre los vehículos en la JPT y su notificación.
 - Notificación de deuda en ejecutiva de un tercero con vehículo nuevo, con emisión de la carta de pago correspondiente.
 - Se integrará con el módulo de Embargo de vehículos para comprobar si un tercero con deuda en ejecutiva tiene algún vehículo en alta
 - Se podrán liquidar tantos ejercicios impositivos se deseen en una misma liquidación, con la correspondiente regularización del resultado
3. Intercambio Jefatura Provincial de Tráfico:
- Permitirá procesar a través de ficheros de intercambio la información procedente de la JPT, que se organizarán en remesas y se validará su contenido y conformidad antes de aplicar las modificaciones que contengan.
 - Se conservará un histórico de las incidencias ocurridas durante la lectura, que podrá ser consultado y/o impreso en cualquier momento.
4. Gestión de padrones. La aplicación deberá permitir:
- La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen, a partir de los datos obrantes en el Ayuntamiento.
 - Cálculo de padrones provisionales: calcula las deudas tributarias a pagar para cada vehículo.
 - Impresión del padrón: permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.
 - Aprobación definitiva del padrón.
 - Impresión de los recibos del padrón.
- Cargo a Recaudación.



3.6. Impuestos sobre las Instalaciones, Construcciones y Obras.

Realizará la gestión del impuesto conforme a la legislación vigente.

Como los Ayuntamientos están facultados para establecer el sistema de autoliquidación o de liquidación de este impuesto, la aplicación recogerá ambas posibilidades.

1. Gestión de liquidaciones.
 - Permitirá la aprobación y notificación por remesas.
 - Llevará a cabo la liquidación final de regularización de la situación, teniendo en cuenta la diferencia entre la cuota inicial, liquidaciones intermedias y resultado final de la inspección

2. Mantenimiento de expedientes

Posibilidad de mantener las diferentes tablas auxiliares, como: tipos de obra, tipos de gravamen, etc.

Permitirá realizar tantas liquidaciones como se contemplen en el expediente.

3.7. Aguas.

La solución ofertada deberá tener implementado un módulo para gestionar el Agua, con las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir la definición de rutas a seguir para la lectura de contadores.
 - Debe tener un histórico de modificaciones en cada expediente, y un histórico de lecturas realizadas y consumos calculados.
 - En una alta nueva, debe permitir introducir al abonado en cualquiera de las rutas definidas.
 - Tener la posibilidad de señalar para un mismo objeto tributario 2 sujetos pasivos por ejemplo contribuyente el inquilino y sustituto del contribuyente el propietario.
 - Tener la posibilidad de señalar algunos datos como la descripción del contrato o la fecha de instalación del contador.
 - La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen, a partir de los datos obrantes en el Ayuntamiento.
 - Cálculo de padrones provisionales: calcula las deudas tributarias a pagar para cada objeto tributario.
 - Tener la posibilidad de establecer factores de aplicación a los epígrafes del iae para asociarlos a los abonados de agua para el cálculo de las tarifas.
 - Opción de configurar el histórico de las lecturas de los abonados de agua por distintos criterios como tramos, entidad singular o cualquier otro criterio disponible en el módulo.
- La aplicación debe disponer de un mantenimiento de incidencias de las lecturas de aguas. En ese mantenimiento es necesario que permita dar de alta tantas incidencias como sean necesarias, existiendo la posibilidad de asociar a cada incidencia una modalidad de cálculo.
- Debe disponer de una función que te permita establecer un factor o índice aplicar a las tarifas de agua según el tipo de consumo definido. Además se debe disponer de la opción que te permita asociar diferentes tipos de suministros a los abonados de agua.
 - Tener la posibilidad de añadir una descripción a cada uno de los tramos del escalado configurables por el usuario que permitirán realizar los cálculos aplicando factores de sumas o multiplicaciones.
 - Permitirá configurar los listados de recibos eligiendo agrupaciones por tarifas completas o por tramos de escalados dentro de las tarifas, haciendo subgrupos totalizados que se puedan renombrar y elegir el orden de visualización.



- Posibilidad de consultar e imprimir dichos informes con diferentes filtros, abonados en un tramo de consumo, abonados entre determinados importes, de una determinada dirección tributaria o varias o todas, por tarifas incluidas/excluidas, por incidencias asociadas al consumo, por tipo de suministro, por entidad singular y núcleo, por libros y rutas. Pudiendo establecer en cada momento los criterios de filtro en la impresión y pudiendo añadir uno de ellos o varios a la vez de forma acumulada.
- Debe permitir establecer un valor fijo mínimo en una tarifa por debajo del cual nunca se puede calcular el consumo.
- Generación de listados de recibos de aguas agrupados por tramos, entidades singulares, núcleos o cualquier criterio disponible en la gestión del agua.
- Impresión del padrón: permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.
 - o Aprobación definitiva del padrón.
 - o Impresión de los recibos del padrón.
 - o Cargo a Recaudación.
- Debe poseer obligatoriamente una app de movilidad desarrollada para Android, que permita el alta de las lecturas de contadores que se trasladaran al backoffice de manera automática.

La app debe tener la posibilidad de asignar los libros de lecturas por usuario.

- La posibilidad de realizar cambios de contador de forma manual y a través de la APP.

3.8 Gestión de Multas de Tráfico

La aplicación permitirá dar de alta los boletines con todos los datos necesarios (fecha, hora, agente, artículo que infringió el denunciado, datos del infractor, gravedad de la falta, importe, matrícula, etc.). Con la primera alta del boletín se creará un expediente.

El sistema tendrá un control de estados por los que van pasando los boletines en función de la tramitación del que sea objeto cada expediente, de acuerdo con los distintos procedimientos contemplados por el RD 6/2015, de 30 de Octubre, que como mínimo deberá completar los siguientes estados:

- o Se desconocen los datos del infractor.
- o Pendiente de generar la notificación de la denuncia.
- o Generado e impresa la notificación de la denuncia.
- o Resultado de la notificación de la denuncia: al interesado, a un tercero, rehusado, desconocidos y ausentes.
- o Pendiente de resolución de alcaldía.
- o Pendiente de generar la notificación de la resolución de sanción.

- Generado e impresa la notificación de la sanción.
 - Resultado de la notificación de la sanción: al interesado, a un tercero, rehusado, desconocidos y ausentes.
 - Alegaciones, solicitudes de informes de distintos tipos policiales, EMASA u otros,...
 - Control del resultado de las alegaciones y prueba.
 - Recursos, informes, resolución y notificación de recursos.
 - Pendiente de publicación en el BOE, TESTRA, DEV...
 - Exptes pagados. Remitidos a la Vía Ejecutiva. Exptes archivados.
- En cualquier cambio de estado del boletín, se deberá anotar en el seguimiento del expediente y deberá poder añadir documentos tales como imagen digitalizadas de la situación del vehículo objeto de la denuncia y documentos presentados por el contribuyente en formatos Word, PDF, Excel, BMP, JPG, TIF a los que posteriormente puedan acceder los usuarios mediante las consultas.
 - Deberá tener un control mediante el seguimiento del expediente y sus plazos donde deberá quedar registrado como mínimo la fecha, hora, usuario, y la situación hasta ese instante del boletín.
 - Control de notificaciones, deberá permitir la gestión de los acuses de recibos mediante: códigos de barras masivos, SICER y dirección electrónica vial o TESTRA.
 - La herramienta permitirá consultar por múltiples filtros: matrícula, agente, expediente, artículo, estados, tipos de denuncias, fechas de alta del boletín, fecha de estado así como todo tipo de informes, gráficos y estadísticas.
 - La aplicación deberá contener un mantenimiento de las distintas tablas necesarias para el funcionamiento básico, de forma que un usuario final pueda mantenerlas (Agentes, Articulado de la ley, % de descuento, tipos de denuncias, etc), sin necesidad de que se necesite cambiar el código fuente ni acudir al departamento de informática para estas labores.
 - Permitirá la definición y personalización por los usuarios de todas las plantillas necesarias para el funcionamiento de la aplicación sin necesidad de que se necesite la intervención del departamento de informática.
 - Permitirá la conexión con el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA) de la Dirección General de Tráfico, regulado en los artículos 77 y 78 de la Ley de Seguridad Vial, y subsidiariamente en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
 - Debe permitir la notificación de los expedientes sancionadores mediante el sistema "NOSTRA-DEV (Notificaciones electrónicas seguras de tráfico y Dirección Electrónica Vial) creado por la Dirección General de Tráfico.
 - Asimismo, deberá remitir las sanciones firmes y detracción de puntos a la Dirección General de Tráfico, en las condiciones y forma previstas legalmente y solicitadas por la DGT.



- Igualmente deberá estar integrada on-line con Tráfico con el fin de poder rescatar la titularidad del vehículo según conste en la BBDD de aquella.
- Se requiere obligatoriamente una app de movilidad desarrollada para Android, que permita el alta de las denuncias y la grabación de imágenes que se trasladaran al backoffice de manera automática.

3.9. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Debe permitir la autoliquidación y la liquidación del impuesto.

La gestión se realizará mediante la formación de expedientes de transmisión, en el que se recogerán los datos correspondientes a la misma y del cual se generarán en un solo acto tantas liquidaciones como sujetos pasivos existan.

Los expedientes deberán incluir al menos los siguientes datos:

1. Tipo de transmisión.
2. Objeto tributario (localización, referencia catastral, número fijo, etc.)
3. Notario y número de protocolo.
4. Datos registrales del inmueble; tomo, libro, folio y finca.
5. Fecha de transmisión actual, de la transmisión anterior, y de la presentación en registro.
6. Adquirentes, con sus direcciones fiscales y porcentajes de participación de dominio.
7. Transmitentes, con sus direcciones fiscales y porcentajes de participación de dominio y fechas de adquisición.
8. Bonificaciones y/o exenciones aplicables, en su caso.

Se tendrá en cuenta la extemporaneidad de las declaraciones, consignando automáticamente el recargo y el interés de demora correspondiente. Esta codificación debe ser configurable por usuario.

La aplicación permitirá configurar si el pase a recaudación de las liquidaciones se realiza de forma automática o manual.

El control de aprobación y notificación de las liquidaciones se realizará por remesas o individualmente.

El módulo de IIVTNU estará vinculado con el IBI, con el fin de obtener de forma automática a partir de la referencia catastral o del número fijo, el valor del suelo y el titular, así como la localización del inmueble.

La aplicación permitirá realizar consultas sobre la base de datos de gestión con múltiples criterios: sujeto, dirección tributaria, referencia catastral, número fijo, notario, número de protocolo, etc. Dichas consultas podrán ser impresas mediante listados personalizados.

La aplicación permitirá la impresión de un listado de registro anual, que recogerá las liquidaciones generadas, pudiendo incluir condiciones que filtren la información que se

quiera listar.

Mantenimiento de datos: contendrá las opciones necesarias para especificar los porcentajes de cálculo y tipos de gravamen que se hayan determinado. También se podrán dar de alta datos de los notarios con los que se trabaje frecuentemente.

Cruzar las bases de datos de los notarios, con las liquidaciones practicadas a efectos de poder requerir directamente las no liquidadas. Requerimientos Ficheros ANCERT. Permitirá la creación automática de expedientes de inspección en base a esta información.

En un mismo expediente se podrán incluir todas las liquidaciones que sean oportunas, tengan o no un título de adquisición anterior distinto en el tiempo

Se podrá emitir una carta de pago de forma automatizada con la deuda en ejecutiva de todo contribuyente que haya adquirido una vivienda nueva desde este mismo módulo

3.10. Tasas, Precios Públicos y demás Exacciones

Además de los impuestos anteriormente mencionados, la aplicación permitirá la gestión tributaria del resto de tasas, impuestos y precios públicos previstos en las Ordenanzas Municipales.

Para ello, deberá contar con un módulo versátil y flexible, de manera que se adapte a las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y permita emplear cálculos a medida para cada tributo.

El módulo contará con las siguientes funcionalidades:

1. Declaraciones de alta, variación y baja para cada uno de los tributos.
2. Proceso de liquidación de cada uno con sus peculiaridades y con la casuística recogida en la Ordenanza Fiscal Municipal. Posibilidad de gestionar las declaraciones-liquidaciones en aquellos tributos fijados en la Ordenanzas Municipales.
3. Incorporación de altas, bajas o variaciones a los padrones fiscales correspondientes en aquellos tributos que lo requieran.
4. Posibilidad de realización de liquidaciones complementarias.
5. Posibilidad de actualización de las tarifas, tipos impositivos, intereses, recargos, o cualquier elemento tributario de cada uno de los tributos.
6. Aplicación automática de las tarifas y tipos impositivos aplicables.
7. Posibilidad de calcular la extemporaneidad.
8. Consultas sobre la base de datos de gestión con múltiples criterios: por sujeto, objeto tributario, concepto tributario, domiciliados / no domiciliados,...
9. Asignación de bonificaciones y exenciones, con indicación de las fechas de concesión y terminación.
10. En aquellas exacciones de carácter periódico, la aplicación contará con una gestión de padrones que deberá permitir:



- a. La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen.
- b. La impresión del padrón y de los recibos, incluso antes de su pase a recaudación.

11. Enlace con módulo de IAE para el control de la basura industrial.

3.11. Cementerios

La solución ofertada deberá tener implementado un módulo para gestionar el Cementerio Municipal, con las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir la gestión de múltiples cementerios.
- Definición del callejero de los distintos cementerios.
- Definir los siguientes aspectos:
 - o Tipos de Construcción
 - o Tipos de Defunción
 - o Tipos de Propiedad
 - o Funerarias
 - o Médicos Colegiados
- Registro de las unidades de enterramiento: panteones, sepulturas, nichos, nichos-osarios o parcelas de fosa común.
- Permitirá la asignación de panteones, sepulturas, nichos, nichos-osarios o fosa común, habilitando la posibilidad de asignar puntualmente elementos funerarios concretos.

La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen, a partir de los datos obrantes en el Ayuntamiento.

Cálculo de padrones provisionales: calcula las deudas tributarias a pagar para cada vehículo.

Impresión del padrón: permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.

- o Aprobación definitiva del padrón.
- o Impresión de los recibos del padrón.
- o Cargo a Recaudación.

3.12. Gestión integrada de domiciliaciones bancarias

1. La aplicación permitirá la comunicación de las domiciliaciones con las entidades financieras según las normas establecidas a tales efectos a través del Consejo Superior Bancario.
2. Posibilidad de domiciliación de liquidaciones de ingreso directo

3. Permitirá el mantenimiento de los datos referentes a los números CCC y los datos de titularidad de las cuentas en formato SEPA y SEPA PLUS. Se permitirá configurar la información contenida en ambos ficheros
4. Podrán asociarse distintas cuentas de domiciliación a los distintos recibos de un contribuyente.
5. Se permitirá que si un tercero tienen una cuenta bancaria de domiciliaciones todos los expedientes de rentas presentes y futuros queden domiciliados en la misma de forma automática
6. Se podrá emitir un comunicado a todos los contribuyentes indicando la fecha en cargo de todos sus tributos domiciliados
7. Se podrá indicar una bonificación en aquellos tributos que se encuentren domiciliados.

3.13. Recaudación Voluntaria

1. La aplicación deberá contemplar los procesos específicos de gestión recaudatoria a efectuar sobre los valores, conforme a la legislación vigente en materia recaudatoria, a saber, cobros, pase a ejecutiva, anulaciones, suspensión de valores, propuestas de baja, bajas, aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones de ingresos, etc.
2. Carga en base de datos de padrones de los diferentes conceptos tributarios gestionados que se reciban en la Oficina municipal de recaudación.
3. Validación de todo tipo de padrones, recibidos desde otras instituciones o generado por el propio organismo, previamente a la carga definitiva a la base de datos.
4. Cálculo de padrones por el propio sistema de información, mediante la aplicación de tipos impositivos, índices de situación, coeficientes y recargos provinciales.
5. Aplicación de beneficios fiscales, aprobados por el organismo público.
6. Mantenimiento de los domicilios fiscales de los contribuyentes, mediante la priorización previa de la información contenida en los padrones anuales.
7. Generación de soportes de referencias e importes para el cobro por ventanilla en entidades colaboradoras.
8. Identificación automática de las incidencias de cobro y sistema de recuperación de cobros con incidencias resueltas con las entidades colaboradoras.
9. Tratamiento de fraccionamientos:
 - Cuando se apruebe un expediente de fraccionamiento la aplicación suspenderá de forma automática el valor o valores fraccionados.
 - No se generarán valores nuevos por cada plazo. Siempre debe mantener los valores fraccionados y sobre estos mismos se realizan entregas a cuentas.
 - El sistema permitirá la creación de fraccionamientos por distintos criterios de importe, a nivel de simulación en función del número de plazos con el cálculo automático y también la posibilidad de indicar el importe manual de cada plazo a nivel de principal o total.



- Debe permitir la modificación de la fecha de vencimiento de cada uno de los plazos y la fecha de cálculo de los intereses.
 - Es necesario la opción de poder realizar la baja de valores fraccionados y de forma automática permita recalculer los plazos y los importes.
 - Debe disponer de un módulo de notificaciones para los fraccionamientos y para los plazos devueltos de los mismos con la opción de poder crear cartas de pago a los plazos devueltos.
 - Es necesario una configuración que permita bloquear los plazos de los fraccionamientos de ejercicios siguientes. Esto debe estar parametrizado.
 - Debe permitir realizar compensación sobre plazos completos o parciales en los fraccionamientos.
 - Posibilidad de tratamiento masivo de los plazos vencidos.
10. La aplicación permitirá la bonificación de los recibos domiciliados para aquellos tributos previstos en la Ordenanza Fiscal.
 11. Paso automático de los recibos y liquidaciones de voluntaria a ejecutiva una vez finalizado el periodo de cobro en voluntaria. De igual forma, también se podrá establecer para las autoliquidaciones.
 12. Posibilidad de diferir el pase a ejecutiva por cargos.
 13. Estadísticas para la gestión y control, de todo el proceso de cobro en voluntaria.
 14. Carga, cobro y mantenimiento de las domiciliaciones, guardando el motivo del impago para el supuesto de las no atendidas a efectos de resolver desde el sistema los recursos sobre domiciliaciones y la anulación automática en los correspondientes valores y/o expedientes.
 15. Impresión de notificaciones de recibos devueltos con posibilidad de adjuntar a la notificación documento de pago.
 16. El sistema permitirá el cobro según las especificaciones del cuaderno 60 de la AEB / CECA para su cobro a través de entidades bancarias, incluyendo código de barras, así como el cobro en efectivo en la Caja Municipal.
 17. Así mismo, permitirá realizar consultas sobre la base de datos de recaudación con múltiples criterios: por sujeto, objeto tributario, concepto tributario, ejercicio, número de recibo, estado de los valores, importe, domiciliados / no domiciliados,...
 18. Debe permitir obtener fácilmente listados y resúmenes de valores de todas las consultas realizadas según las condiciones especificadas por el usuario.
 19. La aplicación permitirá la gestión de domiciliaciones y, en su caso, tratamiento de bonificaciones, generación de soportes para entidades colaboradoras.
 20. Dispondrá de control de los ingresos a cuenta, o cobros en exceso que se produzcan, para su derivación y tratamiento como ingreso indebido.
 21. Permitirá la concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos, domiciliación de fraccionamientos, emisión de justificantes de pago, duplicados.
 22. Posibilitará la emisión de los documentos de facturación (rendición de cuentas).
 23. El sistema permitirá el pase a recaudación ejecutiva de los valores, una vez vencido su periodo voluntario, de forma individual o por cargos.



24. Gestión de cuentas corrientes de la entidad y relación pormenorizada de movimientos operativos, tales como C60, C19, C43 Transferencias,...
25. Gestión de expedientes de ingresos indebidos y compensaciones.
26. Gestión de cuentas del ayuntamiento con las operaciones pendientes de contabilizar y que te permita la contabilización de forma automática.
27. La solución ofertada permitirá la exportación de datos a sistemas externos, generándose los ficheros necesarios para el traspaso de valores incluidos en los Pases a Ejecutiva de Liquidaciones de Ingreso Directo, así como de los Padrones de Recibos generados en Período Voluntario.

3.14. Recaudación Ejecutiva

1. La aplicación realizará el pase a ejecutiva de forma automática y asignará el recargo correspondiente a los valores con el pase a ejecutiva.
2. Posibilidad de la generación de la providencia de apremio por cargos en función de distintos criterios como concepto, fecha de pase a ejecutiva, final de periodo voluntario.
3. Impresión de notificaciones y generación de fichero Sicer.
4. Publicación de notificaciones a través de los servicios web del Boe.
5. Reimpresión de notificaciones con resultado negativo.
6. La aplicación permitirá el control de notificaciones y acuses de recibo contemplando el control de ubicación de los acuses de recibo con su notificación, así como las no notificadas.
7. La aplicación permitirá la grabación de acuses de recibos de forma manual a través de distintas opciones como puede ser código serade, número de notificación, etc.
8. La aplicación permitirá la creación de expedientes de forma automática agrupados por contribuyentes.
9. La aplicación permitirá la acumulación de nuevas deudas a expedientes abiertos, a nombre del mismo sujeto pasivo y cuando el estado del valor lo permita.
10. Debe existir la posibilidad de desagrupar deudas de un expediente. Esta operación se debe poder realizar de forma individual o de forma colectiva.
11. Debe disponer de un módulo que te permita la gestión de los expedientes donde se puedan realizar consultas, sacar informes del estado de los mismos, incorporación masiva de valores, consulta de notificaciones de los distintos embargos, acumulación de expedientes.
12. La aplicación debe disponer de un módulo que posibilite el control y seguimiento, tanto a nivel individual de cada expediente como la gestión de procesos de expedientes de carácter colectivo y actos y trámites específicos.



13. La aplicación permitirá la determinación de expedientes que sean susceptibles de producir la traba de bienes o derechos de los obligados al pago, permitiendo su realización de forma tanto manual como automática y posibilidad de notificación.
14. La aplicación debe disponer de módulos que permitan tramitar los siguientes embargos:
 - Embargos de cuentas corrientes. Se incluirán las 6 fases de los ficheros de intercambio bancario C63
 - Embargo de Devoluciones gestionados por la AEAT, que será simultáneo al resto de procesos de embargo
 - Embargos de Salarios y Pensiones. Se llevará un control específico de aquellas empresas que no satisfagan los pagos de sus trabajadores embargados
 - Embargo de Bienes Inmuebles., que podrá ser simultaneado en paralelo con el embargo de cuenta corrientes.
 - Embargo de Bienes Muebles y Semovientes.
 - Registro General de Índices.
 - Se permitirá la simultaneidad de todos los procesos de embargo
15. Se dispondrá de un monitor donde de forma automatizada se acumule/disminuya la deuda a los expedientes ya existentes, notificándose la misma
16. Existirá un monitor que establezca las deuda que puede declararse fallida de forma automática, en base a distintos criterios económicos y estado del expediente de embargo
17. La aplicación debe disponer de un módulo de prescripción que te permita un control de la interrupción de los valores y permite realizar un tratamiento masivo de las operaciones.
18. La aplicación debe disponer de un módulo de derivación de deuda y que éste vincule con el historial de origen de la deuda.
19. La aplicación debe disponer de la posibilidad de lectura y tratamiento de los ficheros cuaderno 43 para el cobro masivo de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
20. Un módulo específico para gestionar el convenio de la Agencia Tributaria que es el convenio de colaboración para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

3.15. Sistema Especial de Pagos

La aplicación tendrá la posibilidad de implantar un sistema que permite dar a nuestros contribuyentes la posibilidad de pagar en plazos domiciliados las deudas periódicas con nuestra entidad. Esto hace que nuestros contribuyentes puedan afrontar dichos pagos con mayor seguridad, mejorando también la imagen tributaria de nuestra entidad a la vez que posibilita una mejor financiación.

1. El cálculo de las cuotas se realiza en base a las deudas periódicas del año anterior.
2. Control de los sujetos pasivos para que estén al corriente de sus obligaciones tributarias.

3. Totalmente parametrizable por año en cuanto a conceptos, requisitos para acceder al sistema, número de plazos, bonificación, importe máximo bonificado, mínimo-máximo para acceder al sistema,...
4. Gestión automática de solicitudes, cumplimiento de los requisitos, alegaciones, propuestas de resolución, resoluciones, renunciaciones y revocación. Notificación automática de estos procedimientos.
5. Aplicación de las cantidades entregadas sobre los valores en los casos de renuncia o revocación.
6. Sistema de Notificaciones SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) de Correos. Carga automática de acuses digitalizados y asociación con el expediente.
7. Control de devoluciones en los plazos y asignación de la cuota impagada en el siguiente plazo o en la última cuota de regularización.
8. Cuota de regularización, aplicación de cantidades y devolución automática de los ingresos indebidos.
9. Enlace contable con la aplicación contable de la entidad.

3.16. Seguimiento de Gestión y Recaudación.

El aplicativo deberá contemplar una herramienta destinada a la ayuda a la toma de decisiones pensada para los Directivos, que permita tanto el seguimiento periódico de la gestión en voluntaria de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones como de la gestión en ejecutiva. Asimismo, contemplará el seguimiento del pendiente, expedientes de gestión, etc., tanto de un modo económico como gráfico.

Como herramienta de análisis de la gestión, tanto voluntaria como ejecutiva, el aplicativo permitirá la emisión periódica – entre distintas fechas a elección del usuario - de la correspondiente Cuenta General.

Dicha cuenta contendrá resumen de deudas pendientes de gestión de baja así como resumen definitivo minorados estos últimos.

Dicha cuenta, que ha de distinguir entre gestión voluntaria y ejecutiva, contendrá la información mostrada de dos maneras diferentes:

- Por cargos.
- Por Ejercicio Contraído y concepto.

En todo caso la Cuenta General pondrá de manifiesto la información con el siguiente detalle:

- Información por partida contable
- Pendiente ejercicio anterior.
- Cargos durante el ejercicio.
- Bajas por tipología parametrizable.

- Cobros: Pormenorizado por principal, recargos provinciales, recargos en período ejecutivo, intereses, etc...
- Pendiente a final del ejercicio: Con expresión de las diferentes situaciones de gestión.

3.17. Módulo de Gestión del Ciudadano. Portal del Contribuyente

Uno de los objetivos de este proyecto es habilitar los medios técnicos necesarios para que puedan ofrecerse a los ciudadanos las ventajas y posibilidades de las tecnologías de la información, reduciendo el tiempo y desplazamientos que es necesario destinar a la realización de muchos trámites de la vida diaria, que comienzan a menudo por la personación para obtener una primera información y conllevan diversas comparecencias en posteriores fases de la tramitación.

3.17.1 Aspecto del portal

Se valorará el grado de adaptabilidad de la plataforma a la imagen corporativa de la entidad. Para ello, el sistema contará con un asistente para la personalización de los contenidos y pudiendo coexistir varias plantillas de aspecto almacenadas en el sistema para poder cambiar de manera sencilla entre las mismas a lo largo del tiempo.

Se requiere que todas las pantallas de la plataforma puedan incorporar un carrusel de imágenes y que las mismas puedan ser personalizadas por la entidad de manera ágil y sencilla.

Para dotar de mayor flexibilidad al diseño de la herramienta es requisito ineludible que puedan utilizarse hojas de estilo complementarias que puedan ser diseñadas por los técnicos de la entidad y utilizadas por la plataforma.

El diseño de la plataforma ha de ser responsivo, es decir, el tamaño y la distribución de los distintos iconos y puntos de menú se adaptará automáticamente al tamaño de la pantalla con la que el ciudadano esté navegando (dispositivos móviles, tabletas u ordenadores personales). Se valorará que la estructura de los componentes que integren la plataforma (menús, logos, carrusel de imágenes, barra de navegación, pie de página, etc.) puedan estructurarse como mejor convenga a la entidad en cuanto a posición, tamaño del elemento, alineación de los textos, etc.

3.17.2 Configuración general

En este módulo se ha de poder parametrizar todo el sistema. Entre otras opciones existentes, al menos se exigen en el presente pliego de prescripciones técnicas las siguientes: Definición de claves de usuarios administradores del sistema, url del portal web, límite de tamaño de los ficheros admitidos, configuración de la LOPD (registro de actividad, caducidad de las contraseñas, etc.), incluir códigos capcha para determinadas actuaciones, configurar opciones de integración con plataformas de validación de certificados, como @firma, municipio, provincia y código postal por defecto para el alta de usuarios, configuración de sellos de tiempo y certificados de sede.

El sistema ha de permitir definir distintos certificados (sellos) para que estos firmen actuaciones administrativas automatizadas diferenciadas, como por ejemplo la generación de autoliquidaciones.



Será necesario que la plataforma cuente con sistema de autovalidación que corrobore que los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma están operativos. En caso de producirse algún error, podrá configurarse una (o varias) cuenta de correos a la que remitir la correspondiente alerta. Al menos se habrán de validar los siguientes aspectos:

- Sistema de correos
- Conexión a la base de datos
- Fecha de caducidad de los certificados empleados en la plataforma
- Operatividad de los servicios web a los que se conecte la plataforma: Deberá integrarse con el sistema contable de la entidad para los trámites de esta área

3.17.3 Configuración de acceso a la plataforma

El Portal del ciudadano o Sede electrónica contará con **un espacio público**, sin identificación, y **con otro privado** que exigirá la identificación previa del usuario mediante un certificado digital reconocido, sistema Cl@ve o usuario y contraseña.

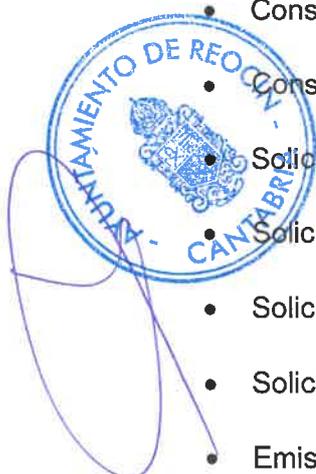
La zona privada contará, al menos, con un sistema de identificación electrónica para el acceso a los distintos trámites que se publiquen

Además de estar adaptada al nuevo reglamento eIDAS, el sistema ha de aceptar certificados digitales vigentes, pese a que estos no estén adaptados a la nueva normativa.

3.17.4 Funcionalidades

Las gestiones necesarias para el ciudadano desde el Portal Tributario:

- Consulta y modificación de Datos Personales.
- Consulta del Estado de los Expedientes
- Consultas de la Deuda Global Tributaria
- Consultas y Solicitud de cambio del Domicilio Fiscal
- Solicitudes de Cambio de Domicilio de Notificaciones
- Solicitud de Domiciliación Bancaria
- Solicitud de Certificado de Pago
- Solicitud de Certificado de Bienes
- Emisión de Duplicados de Recibo en período de pago
- Gestión de autoliquidaciones
- Pago on-line



3.17.5 Notificaciones electrónicas

- El producto deberá estar preparado para notificar electrónicamente como mínimo a las personas jurídicas, y sería deseable que esté preparado para poder notificar por este medio a personas físicas
- El sistema deberá ser capaz de enviar notificaciones electrónicas a Sede Electrónica
- El sistema deberá ser capaz de enviar notificaciones electrónicas a la Carpeta Ciudadana del Punto General de Acceso a la Administración del Gobierno de España
- El sistema deberá ser capaz de enviar notificaciones electrónicas a la Dirección Electrónica Habilitada del MINHAP
- El sistema deberá estar integrado con el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones (Notific@) del MINHAP (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/notifica>)
- El sistema deberá disponer de APIs, expuestas como servicios web, que permitan por parte de aplicaciones de terceros generar notificaciones electrónicas para las plataformas soportadas.
- El sistema deberá de contar con un módulo de gestión y control de las notificaciones electrónicas generadas que como mínimo deberá permitir:
- Buscar notificaciones electrónicas generadas en base a filtros por:
 - Fecha de creación
 - Fecha de estado
 - Estado
 - Motivo de estado
 - Plataforma de emisión
 - Interesado
 - Categoría y trámite
 - Texto descriptivo de la notificación
- Para una notificación en concreto permitirá ver el detalle de la misma:
 - Código identificativo de la notificación
 - Estado
 - Categoría y trámite
 - Descripción
 - Fecha de publicación
 - Fecha de lectura/rechazo
 - Plataformas por las que se ha enviado
 - Información del interesado (documento, nombre, apellido 1, apellido2, correo electrónico, dirección, municipio, provincia)
 - Histórico de la notificación en cada plataforma por la que se haya enviado (fecha de envío, fecha de lectura/rechazo, fecha de caducidad si procede)
 - Documentos enviados en la notificación
- El sistema de notificaciones electrónicas deberá estar accesible a través de la web, siendo posible utilizarlo en los principales navegadores web de la actualidad (Explorer 11, Edge, Firefox, Chrome, Safari y Opera) sin necesidad de instalar plugins o complementos de ningún tipo.
- El sistema deberá estar desarrollado de una forma modular que permita incorporar a futuro, si fuese necesario, nuevas plataformas de notificaciones electrónicas.



3.18. Integración con la aplicación de Contabilidad.

El sistema debe integrarse con el aplicativo contable de la entidad. Para ello debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando se realice algunas de las siguientes operaciones se traspasará la información a contabilidad de forma automatizada:
 - Derechos reconocidos cuando se cierre un cargo.
 - Operaciones de ingresos y bajas.
 - Cuando se reponga un ingreso o una baja se llevará a cabo un barrado de la operación contable correspondiente.
 - Al generar un C19 se podrá realizar un ingreso pendiente de aplicación por el importe total de las domiciliaciones. Al realizar los ingresos definitivos transcurridos las 8 semanas tendrán que descontar automáticamente de este pendiente de aplicación.
 - Cuando se lleve a cabo un ingreso indebido se propondrá un mandamiento de pago en la contabilidad.
 - Cuando se realice un pago a un proveedor deberá consultar en el sistema de Recaudación las deudas pendientes de ejecutiva. En el caso de tener deudas, deberá realizar automáticamente el expediente de compensación.
- El sistema permitirá que la contabilización se realice en el mismo momento que se ejecute la operación o que sean tareas parametrizables de forma periódica. Ésta última permitirá una fiscalización previa antes de asentar en el sistema contable.
- La información contable tendrá que visualizarse en cada valor y cargo:
 - Nº operación.
 - Ordinal.
 - Partida Económica
 - Referencia externa, etc...
- Posibilidad de saldar los ingresos con los conceptos pendientes de aplicación.
- Control de operaciones ya contabilizadas para evitar el envío duplicado de información.
 - Control de compensaciones automatizada, de forma que el sistema controle en caso de que haya que pagar una factura a un tercero que a su vez es deudor de la entidad.
 - Tendrá que existir sincronización entre ambos sistemas teniendo que ser bidireccional y de manera online. El sistema contable también tendrá que informar de las operaciones que repercutan en recaudación, por ejemplo un barrado de un ingreso, una baja o un derecho reconocido.
- Parametrización del datado de cargos, ingresos y bajas.

3.19. Integración con FACe (para el caso en que se haya ofertado como mejora) :

Se ha incorporar un sistema de integración entre el sistema contable en uso por el Ayuntamiento de Reocín y FACe con las siguientes características:

- La forma de incorporación de facturas por parte de cada proveedor será desde el Punto General de Entrada de Facturas de la AGE (FACE), asentando la factura en el registro contable del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- Actualizará la situación contable de las facturas de acuerdo a lo definido en FACE
- Consulta en tiempo real de la situación de la factura.
- Permitirá la recepción y tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas electrónicas.
- Permitirá la generación de facturas emitidas en formato electrónico con firma incorporada para facturas emitidas por el ayuntamiento para otras administraciones públicas.
- Gestión de las Solicitudes de Anulación por parte del proveedor.
- Visor del facturae, y sus adjuntos independiente del Gestor Documental
- Almacenamiento en volumen configurable del facturae y sus adjuntos.
- Visionado desde SCW-Procesos de todos los campos del facturae (Modo Árbol, Próximamente exportable Excel)
- Posibilidad de plantillas personalizadas.
- Cumplimiento de las validaciones Orden HAP/1650/2015
- Capacidad de integración con otros Registros.
- Posibilidad de mandar la imagen del facturae (PDF) y/o el propio facturae (XSIG) al Registro.
- Trazabilidad desde la contabilidad de cada facturae.
- Cambios de estados acorde a la contabilidad.
- Monitor de Incidencias con posibilidad de visionado del facturae y personalizar los textos de Rechazo.



4. Servicios incluidos

El alcance del proyecto requerirá de los siguientes servicios:

- Dirección de proyecto
- Instalación en hosting de los sistemas de información requeridos, salvo el componente de integración entre el sistema contable y Sicalwin que se llevará a cabo en local
- Migración de datos
- Configuración y parametrización de los sistemas
- Formación:
 - Administradores
 - Tramitadores

- Usuarios finales
- Puesta en explotación
- Mantenimiento

Para la realización de los servicios que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria aportará el personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos en los plazos establecidos dentro del calendario de ejecución del proyecto.

4.1. Instalación

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria comprenderán la instalación de las aplicaciones tanto en el servidor de datos como en el servidor de aplicaciones, así como procedimientos automatizados para la instalación en los clientes

En la oferta tendrá que detallarse el contenido técnico del hosting para que se pueda proceder a su valoración.

4.2. Parametrización e integración de todos los procesos y gestiones realizados por el Ayuntamiento de Reocín de conformidad con la normativa en vigor, las ordenanzas fiscales y los procedimientos estandarizados en el mismo.

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria incluirán:

- Parametrización e integración inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- Parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.
- Parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos y adecuarlos al diseño escogido.

4.3. Migración

Se requerirá que la migración comprenda el estudio por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria de la situación del sistema actual, las definiciones de los ficheros necesarios para la incorporación de los datos existentes en la entidad al nuevo sistema de información, y la planificación y traspaso de los datos a los ficheros correspondientes.

4.4. Formación

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria tienen que incluir la formación del personal a 3 niveles:

- Usuarios
- Gestores
- Administradores

El horario de formación se adaptará a las necesidades de la entidad y se planificará en el tiempo de manera que coincida, preferiblemente, con el período inmediatamente anterior a la puesta en marcha del módulo correspondiente.

El plan de formación deberá abarcar todos los aspectos del proyecto y, dentro de cada uno, los diferentes niveles de formación según sus perfiles.

El lugar de impartición de los cursos será en las dependencias del Ayuntamiento de REOCÍN

La formación deberá ser completa y exhaustiva, y en el plan de formación se explicará, de forma detallada, lo siguiente:

- Número, tipo y duración de cada actividad formativa.
- Perfiles tipo para cada actividad formativa.
- Programa de contenidos y materiales para la formación.

Los cursos serán impartidos antes de la implantación definitiva del sistema, requiriéndose como mínimo 10 jornadas de formación presenciales.

De presentarse mejoras por el licitador respecto de las jornadas de formación, éstas se prestarán a requerimiento del Ayuntamiento de Reocín, solicitadas por éste con una anticipación mínima de una semana y acumulándose como mínimo tres jornadas consecutivas.

4.5. Puesta en Marcha

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria contemplarán el seguimiento inicial de la puesta en marcha de cada uno de los módulos, lo que incluye el dimensionamiento y optimización de la base de datos. Para ello tendrá que prever la disposición del personal necesario y especificar como se realizará la atención, presencial o remota.

4.6. Mantenimiento y Asistencia en Soporte

El mantenimiento comprenderá:

- **Mantenimiento correctivo:** Corrección de las incidencias y problemas que se presenten imputables al software, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por el mal funcionamiento de la aplicación.
- **Mantenimiento perfectivo:** Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y documentación.
- **Mantenimiento adaptativo:** Adaptación del software a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento. Actualización de los componentes de la aplicación en base a la evolución tecnológica, software o hardware, de manera que el grado de obsolescencia sea mínimo o nulo.
- **Atención al usuario:** Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática o asistencia presencial de aspectos de tipo conceptual o de tipo informático. Resolución de incidencias del

entorno de explotación directamente relacionadas con el producto que se deriven de su mal funcionamiento.

5. Ejecución del proyecto

5.1. Equipo de Trabajo de la empresa adjudicataria

En el desarrollo del proyecto, se tendrán en cuenta, para el Equipo de trabajo, los condicionantes detallados a continuación:

- El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - o Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
 - o Presentación de posibles candidatos con un perfil profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - o Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Director del Proyecto.
- La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia corresponde al Director del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

5.2. Organización del Proyecto.

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Comité de Dirección.
- Dirección de Proyecto

5.2.1 Comité de Dirección

Constituido por representantes del Ayuntamiento de REOCÍN y representantes de la empresa adjudicataria. Su cometido principal consiste en establecer un cauce de comunicación entre la dirección técnica del contrato y los responsables de la empresa adjudicataria

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

El Comité de Dirección quedará constituido al inicio del Proyecto.

5.2.2 Dirección de Proyecto

Las funciones de Dirección del Proyecto, en relación con el objeto del presente contrato son:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Proponer al órgano de contratación la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.
- Dirigir instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato con arreglo al pliego y demás funciones correspondientes a la dirección técnica.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas de la Entidad.
- Autorizar la entrega de documentación al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.
- Solicitar la colaboración e informes de expertos de cada una de las áreas del Ayuntamiento de REOCÍN

El adjudicatario designará una persona como Director de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director nombrado por el Ayuntamiento de REOCÍN

Los trabajos se realizarán en las dependencias en las que se autorice y determine al inicio del proyecto.

6. Plazo y lugar de entrega.

Se establece un plazo máximo de duración de 18 meses desde la formalización del contrato.

7. Documentación a entregar.

El adjudicatario deberá entregar Ayuntamiento de REOCÍN copias de toda la documentación utilizada a lo largo del proyecto.

A la finalización del proyecto, el adjudicatario deberá aportar la versión final de todos los documentos y datos relativos al mismo.

Toda la documentación que se derive de los trabajos a realizar y de los productos o servicios que se instalen y configuren, se entregará en español y en formato electrónico.

8. Estructura normalizada y contenido de las ofertas.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

- Índice
- Identificación de la oferta y resumen ejecutivo. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Características Generales de la Solución Ofertada.
 - Funcionales
 - Técnicos
- Memoria del Proyecto:
 - Descripción del Proyecto.
 - Metodología que se sigue en la ejecución del proyecto.
 - Plan de Proyecto.
 - Equipo de trabajo
- Condiciones del mantenimiento.

9. Criterios de valoración de las ofertas presentadas.

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes:

9.1. Valoración por criterios objetivos (75 puntos)

- **Oferta económica de la implantación (30 puntos)**
A distribuir según la siguiente fórmula [$P = 30 \times \text{mejor oferta} / \text{valor oferta a ponderar}$].
- **Existencia de oficina acreditada en un radio de 100 km (10 puntos)**
Se otorgará 10 puntos en concepto de inmediatez a los licitadores que acrediten el disponer de una oficina en un radio máximo de 100 km del Ayuntamiento de Reocín.
- **Reducción del plazo de entrega (12 puntos)**
Se asignará 4 puntos por cada dos meses de reducción en el plazo de entrega del producto en su integridad, sobre los 18 meses establecidos en el apartado 7.
- **Ampliación de las jornadas formativas (13 puntos)**
Se asignará 1 punto por cada jornada de formación adicional a las establecidas en el apartado 5.4.
- **Suministro e instalación de módulo de FACE compatible (10 puntos)**
Se asignarán 10 puntos al licitador que oferte el suministro, instalación e integración de un módulo de FACE compatible con el programa de contabilidad preexistente en el Ayuntamiento de Reocín.



9.2. Valoración por criterios subjetivos (25 puntos)

- **Valoración funcional de las aplicaciones licitadas (15 puntos)**

El desglose de la valoración será el siguiente:

- Sistema de gestión tributaria: 5 puntos
- Recaudación: 5 puntos
- Integración contable: 5 puntos

Si la entidad así lo requiere, para la valoración de estos criterios se llevará a cabo una presentación de los productos que se exijan. En ese caso se citará a las empresas licitadoras para la realización

de la presentación con una antelación mínima de 24 horas. Todas las características funcionales tendrán que estar disponibles en el momento de la presentación de la oferta.

- **Valoración del plan de proyecto ofertado y su metodología de implantación (10 puntos)**

Junto con los criterios de adjudicación cuya aplicación depende de un juicio de valor se presentará una memoria respecto de todos aquellos aspectos que son objeto de valoración, así como el plan de proyecto ofertado y su metodología de implantación.

Quedarán excluidas, y no pasarán a la fase siguiente de valoración según criterios matemáticos, las ofertas que no alcancen un mínimo 18 puntos en la valoración técnica

10. Condiciones en la ejecución.

10.1. Confidencialidad de la Información y Seguridad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

10.2. Transferencia Tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de REOCÍN, la información y documentación que éstas soliciten, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

10.3. Aceptación Final.

Para la aceptación final del Proyecto, el Ayuntamiento de REOCÍN efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación, comprobación de la calidad y validación del cumplimiento del objeto del presente pliego, y emitirá un Acta de Recepción.

10.4. Asistencia al Contratista.

El Ayuntamiento de REOCÍN permitirá el acceso a sus instalaciones. Ambas partes establecerán las medidas necesarias orientadas a la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus fechas y del contenido íntegro; a la identificación fidedigna del remitente y del destinatario de la comunicación, garantía de recepción y acuse de recibo y a la confidencialidad de la comunicación entre ambas partes.

10.5. Certificaciones

Aparte de la documentación exigida para el hosting, los ofertantes tendrán que presentar junto con la memoria técnica los siguientes certificados:

- Certificado de cumplimiento del ENS, como mínimo en nivel medio
- Certificado ISO 14001:2015
- Certificado ISO 9001:2015
- Certificado de cumplimiento de la LOPD
- Acreditación por parte de otro ayuntamiento de integración entre el sistema contable y el tributario.
- Acreditación por parte de otro ayuntamiento de integración entre el sistema contable y FACe, en el caso de que se oferte como mejora.

10.6. Otros.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del presente expediente. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En este caso será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.



